



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **934** DE 2017

(24 JUL 2017)

Por la cual se convoca a los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que elijan a su Representante ante el Consejo de Facultad.

El Rector (e) de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, 003 del 13 de enero de 2017 y 012 del 23 de mayo de 2017, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33, del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 - Estatuto General, consagra la integración de los Consejos de Facultad.

Que el literal e) del artículo 33 del precitado Estatuto General, dispone que dentro de los integrantes de los Consejos de Facultad, se encuentra "(...)" *Un (1) estudiante de la respectiva Facultad, elegido mediante votación secreta por los estudiantes de la misma, por un periodo de un (1) año "(...)"*.

Que mediante Resolución 643 de junio 3 del 2009, se reglamenta la elección de Representantes de Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que en cumplimiento de la Resolución 1529 del 4 de octubre de 2016, se posesionó como Representante de los estudiantes a: Sergio Alexander Salgado Molina, ante el Consejo de facultad de la facultad de Derecho.

Que la decana de la Facultad de Derecho Doctora Carmen Eliana Caro Nocua, mediante memorando 20171250025933 del 14 junio de 2017, informó que el representante de los estudiantes ante dicho cuerpo colegiado se graduó el 23 de junio de 2017.

Que dada la vacancia que se presenta del estudiante Sergio Alexander Salgado Molina, se hace necesario elegir un Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Derecho, por el tiempo restante de la Representación antes mencionada, es decir, hasta el 21 de noviembre de 2017.

Que en consecuencia, el Rector (e) convoca a los estudiantes de la Facultad de Derecho, para que elijan el remplazo del estudiante Sergio Alexander Salgado Molina.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector (e)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad, para que mediante votación directa, universal y secreta, elijan a su Representante, ante el Consejo de Facultad de la facultad de Derecho; el período de Representación será desde la fecha de posesión y hasta el 21 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos se realizará personalmente en la Secretaría General de la Universidad, quienes firmarán en señal de postulación y aceptación.

LUGAR	FECHA	HORARIO
Secretaría General	8 y 9 de agosto de 2017	8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Parágrafo.- La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos inscritos el **9 de agosto 2017**, para su publicación ese mismo día:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la respectiva publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en pantallas institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

- a. Ser estudiante de la Universidad con matrícula vigente
- b. No haber sido sancionado disciplinariamente

Parágrafo Primero.- La Decana de Facultad, certificará el cumplimiento de los requisitos de los candidatos a la Secretaría General antes del **11 de agosto de 2017**.

Parágrafo Segundo.- Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el **11 de agosto 2017**, para su respectiva publicación ese mismo día:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la respectiva publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en las pantallas institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.

Parágrafo Tercero.- La Facultad proveerá a la Secretaría General, listados impresos con los nombres de los estudiantes, debidamente organizados por semestres, con firma del Decano antes del **18 de agosto de 2017**.

ARTÍCULO CUARTO. En desarrollo de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Secretaría General recibirá las propuestas de los candidatos que así lo requieran, para proceder a difundirlas por los medios institucionales previstos para tales fines.

Parágrafo.- El plazo máximo para recibir las propuestas de los candidatos que así lo requieran será hasta el **17 de agosto de 2017**.

ARTÍCULO QUINTO ELECCIÓN. La elección se llevará a cabo el día **23 de agosto 2017** en el siguiente horario y lugar:

SEDE	HORARIO	LUGAR
Tres	3:00 p.m. a 8:00 p.m.	Área Central (Recepción).

Parágrafo Primero.- El voto es personal e intransferible. En ningún caso se acepta la representación en la votación.

Parágrafo Segundo.- Los candidatos que requieran testigos electorales, deberán informar por escrito a la Secretaría General con dos (2) días de anticipación a la elección.

Parágrafo Tercero.- Para la apertura de las elecciones podrán asistir los testigos electorales de los candidatos que así lo requieran.

Parágrafo Cuarto.- Solo se admitirá un testigo electoral por cada candidato.

Parágrafo Quinto.- La designación del testigo electoral será opcional por parte de los candidatos.

Parágrafo Sexto.- Tienen derecho a votar los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con matrícula vigente y deberán identificarse con el carnet estudiantil, para intervenir en cualquier etapa del proceso de elección.

ARTÍCULO SEXTO. JURADOS DE VOTACIÓN. Actuarán como jurados de votación:

Presidente: El Jefe de Oficina, Jefe de División, Profesional o Técnico.

Secretario: Funcionario Administrativo.

Parágrafo Primero.- El Jefe de la División de Recursos Humanos designará y notificará a los jurados de la mesa, en horarios intercalados y comunicará a Secretaría General antes del **18 de agosto de 2017**, la respectiva distribución.

Parágrafo Segundo.- En las mesas de votación siempre estarán presentes los dos (2) jurados asignados.

Parágrafo Tercero.- Las dificultades que se presenten en la votación y en el escrutinio parcial, serán resueltas por el Presidente de la respectiva mesa de votación.

Parágrafo Cuarto.- Cualquier intento de fraude será causal de mala conducta.

Parágrafo Quinto.- El día de la elección los candidatos no podrán exponer sus ideas ante los potenciales electores.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ESCRUTINIO PARCIAL. El escrutinio parcial estará a cargo de los jurados de votación, quienes levantarán el acta correspondiente.

Parágrafo Primero.- Para el escrutinio parcial podrán asistir los testigos electorales de los candidatos que así lo requieran.

Parágrafo Segundo.- Sólo se admitirá un testigo electoral por cada candidato.

934

Parágrafo Tercero.- EL VOTO SERÁ ANULADO CUANDO: resulten más votos que votantes; se incluya un candidato no inscrito.

ARTÍCULO OCTAVO. ESCRUTINIO FINAL. El escrutinio final se realizará en la Secretaría General de la Universidad. Los jurados de la mesa de votación presentarán el acta parcial y la urna para realizar el recuento total, de lo cual se levantará la respectiva acta.

Parágrafo Primero.- Para el escrutinio final podrán asistir los testigos electorales de los candidatos que así lo requieran.

Parágrafo Segundo.- Solo se admitirá un testigo electoral por cada candidato.

Parágrafo Tercero.- En el evento que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y estudiante inscrito, será elegido el estudiante.

Parágrafo Cuarto.- En el evento que se llegare a presentar un empate entre dos candidatos de la misma facultad se llevará a cabo una nueva elección.

ARTÍCULO NOVENO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General, una vez culmine el escrutinio final, remitirá los resultados de la elección, para su respectiva publicación ese mismo día:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la respectiva publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en las pantallas institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.

ARTÍCULO DÉCIMO. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará sobre la base de los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad, publicidad, cuidado, mantenimiento de la planta y del espacio físico.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el

24 JUL 2017

El RECTOR (e)



JAIME MÉNDEZ HENRÍQUEZ

Proyectó - Anddy Ladino, Supernumeraria - Secretaría General.

Revisó - Dra. Claudia Bibiana Salamanca Páez - Secretaría General

